



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

**ORDENANZA NÚMERO 5
(P DE O NÚM. 25)
POR ADMINISTRACIÓN**

**SERIE: 2007-2008
SESIÓN ORDINARIA**

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 Y LA SECCIÓN 2 DE LA ORDENANZA NUM. 9 SERIE 2006-2007 QUE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE SOBRAINTES DE LA EMISIÓN DE BONOS 2004-2005, Y DEL PAGO DE PRIMAS DE LA EMISIÓN DE BONOS 2005-2006, DISTRIBUIDOS POR VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUM. 43 DE 1 DE AGOSTO DE 2005, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 9, Serie 2006-2007 esta Legislatura aceptó recibir para beneficio del Municipio de Aguas Buenas la cantidad de \$472,282.40 de los fondos derivados de los sobrantes de la emisión de bonos 2004-2005, y del pago de primas de la emisión de bonos 2005-2006.

POR CUANTO: La aprobación de dicha Ordenanza determinando el uso y obras a realizar con dichos fondos es requisito necesario para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 9, Serie 2006-2007 el Municipio determinó aceptar dicha asignación y aplicó el uso de la misma según estipulado en la Ordenanza, entre ellos asignaciones de Fondos para la hinca de Pozos para los Acueductos Comunales de los Sectores Madrigueras y de las Parcelas Viejas del Barrio Bayamoncito.

POR CUANTO: La Junta Directiva del Acueducto de la Comunidad de la Madriguera del Barrio Bayamoncito puede realizar la Hinca de pozo de Acueducto Comunal por una cantidad menor a la asignada es necesario enmendar la cantidad de dinero asignada. No obstante dicha Comunidad tiene la necesidad de realizar otras mejoras a la infraestructura de dicha Comunidad por lo que el sobrante correspondiente será invertido en dichas mejoras.

POR CUANTO: La Comunidad del Sector las Parcelas del Barrio Bayamoncito ha solicitado que el dinero asignado para el hincado de un nuevo pozo de agua potable sea asignado a otras mejoras apremiantes y necesarias en los pozos de agua potable ya existente en la Comunidad y a otras obras de infraestructura de la Comunidad que dan acceso a dichas facilidades. Tomado en consideración la petición de la Comunidad y las obras que solicitan sean atendidas en primer termino resulta necesario enmendar la referida Ordenanza para reasignar el dinero a otras obras de mejoras públicas de infraestructura del acueducto comunal del Sector de las Parcelas Viejas del Barrio Bayamoncito.

POR TANTO: Ordénese por esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico lo siguiente:

SECCIÓN 1RA: ENMENDAR LA SECCIÓN 1 Y LA SECCIÓN 2 DE LA ORDENANZA NÚM. 9 SERIE 2006-0007 QUE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE SOBRAINTES DE LA EMISIÓN DE BONOS 2004-2005, Y DEL PAGO DE PRIMAS DE LA EMISIÓN DE BONOS 2005-2006, DISTRIBUIDOS POR VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 43 DE 1 DE AGOSTO DE 2005, SEGÚN ENMENDADA.

SECCIÓN 2DA: El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

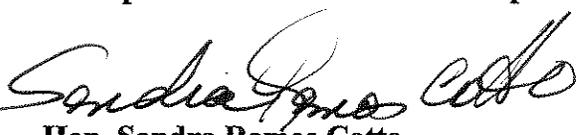
A.	Construcción Centro Comunal Bo. Juan Asencio	\$100,000.00
B.	Construcción Centro Tecnológico Bo. Juan Asencio	\$65,000.00
C.	Mejoras a las facilidades e infraestructura de los Acueductos Comunales de la Comunidad Especial Parcelas Viejas del Barrio Bayamoncito	\$25,000.00
D.	Donativo para Hinca de pozo de Acueducto Comunal Sector Madriguera, Bo. Bayamoncito	\$35,000.00
D.	Mejoras a la Infraestructura de la Comunidad Sector Madriguera Del Barrio Bayamoncito.	\$15,000.00
F.	Mejoras en la Calle Muñoz Rivera del Centro Urbano. Incluyendo la remoción de barreras arquitectónicas. Construcción de rampas para personas con Impedimento y repavimentación.	\$100,000.00
G.	Repavimentación de caminos, reparación y/o Construcción de aceras y encintados.	\$100,000.00
H.	Para mejoras a facilidades recreativas y deportivas	\$32,282.40
	Total:	\$472,282.40

SECCIÓN 3RA: El resto de las Secciones y disposiciones de la Ordenanza 9 Serie 2006-2007 aprobada el 19 de enero de 2007 quedaran inalteradas y por tanto se mantendrán en vigor.

SECCIÓN 4TA: Enviar copia a la Legislatura Municipal del informe que se le presenta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Banco Gubernamental de Fomento y a la Secretaría de Cámara y Senado, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir del cierre del año fiscal.

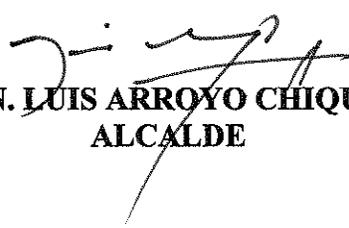
SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta legislatura y firmada por el Alcalde.

En testimonio de lo cual, se firma la presente Ordenanza Municipal Núm. 5 Serie 2007-2008 y se estampa el sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico hoy 14 de noviembre de 2007.


Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente
Legislatura Municipal


José M. Malavé Durant
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 28 DE Noviembre DE 2007.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL